

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1
		<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 55

**RESOLUCIÓN No. 176-2023**

(Junio 05 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-024-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE INTERVENTORÍA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 072-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORÍA” No. IT-024-2023**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, EL DONCELLO Y EL PAUJIL DEL CAQUETÁ”**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (1) propuesta, presentada por:
  - **CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417 de Florencia, Caquetá.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

<b>NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO</b>	<b>VR.PROPUUESTA</b>
CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS	\$ 320.081.528

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,


**RESUELVE:**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684-5</b>		<b>Código:</b> 120.26.1
	<b>RESOLUCIÓN</b>		<b>Versión:</b> 1 <b>Fecha de Aprobación:</b> 01/04/2021 <b>Página 1 de 55</b>

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación nivel 1 “**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**” No. **IT-024-2023** cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, EL DONCELLO Y EL PAUJIL DEL CAQUETÁ**” a **CARLOS ANDRÉS SALAZAR ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.805.417 de Florencia, Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$320.081.528=). IVA INCLUIDO.** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 7023 de 23 de Mayo de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el segundo (2°) día de Junio de dos mil veintitrés (2023).



**JAKE STEVEN REAL DE ESCOBAR**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Apoyo a la Oficina Jurídica y de Contratación.  
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.